

Bogotá D.C., 13 de Julio de 2021.

Señor

JUEZ 64 CIVIL MUNICIPAL TRANSITORIAMENTE JUZGADO 46 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY
DEMANDADO: WILLY ALEJANDRO ÁVILA GONZALEZ CC 1023955319
JUAN ESTEBAN OSPINA CRUZ CC 1040324137
RADICADO: 11001400306420190169200
ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

INGRID TATIANA SAENZ ESCAMILLA, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, identificada como aparece al pie de mi firma, en condición de **APODERADA** de la **COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY**, me dirijo a usted respetuosamente con fundamento en lo establecido en el art. 446 del C.G.P.

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO:

SALDO DE CAPITAL	2.482.154,00
SALDO DE INTERESES	1.539.207,58
SALDO DE CAPITAL E INTERESES	4.021.361,58

Con base en lo anterior solicito señor juez, se ordene el traslado a la parte ejecutada de la presente liquidación de crédito, conforme el numeral 2 del art. 446 del C.G.P.

Cordialmente,



INGRID TATIANA SAENZ ESCAMILLA
C.C. 1.014.255.010 de Bogotá
T.P. 279.013 del Consejo Superior de la Judicatura

